17 de mayo de 1994.

INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE SECUESTRO.

CONTESTACION.

La Firma Morgan y Morgan, en representación de BAPAMA, S.A. y ARANGUI S.A., dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo que le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona Chiriquí, a GABRIEL ALEXIS APARICIO CARRERA.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUBREMA DE JUSTICIA.

Por este medio concurrimos a su digno despacho, con el propósito de dar formal contestación al INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE SECUESTRO, interpuesto por la Firma Mergan y Morgan, en representación de BAPAMA, S.A., dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo que le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Chiriquí a GABRIEL ALEXIS APARICIO CARRERA.

CONTESTAMOS LOS HECHOS DEL INCIDENTE EN LOS SIGUIENTES
TERMINOS:

PRIMERO: Este hecho es cierto; por tanto, lo aceptamos.

SEGUNDO: Este hecho es cierto, pues así consta a foja 7 del expediente; por tanto, lo aceptamos.

TERCERO: Este hecho es cierto, pues así consta a fojas 1 y 11 del expediente; por tanto, lo aceptamos.

CUARTO: Este hecho constituye una alegación jurídica del incidentista.

QUINTO: Este hecho es cierto, pues así se desprende del contenido del Auto Nº039-89 de 10 de julio de 1989, visible a foja 7 del expediente; por tanto, lo aceptamos.